



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 073 2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 27 ABR. 2009

Vistos:

El expediente N° 014008 presentado por el Comité Regional denominado "VILLA EMILIA"; con sede institucional en Local Comunal Villa Emilia –Mi Perú-Ventanilla, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales, el Informe N° 411-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 18 de Setiembre de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 014-2008/GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME/OVCH, de fecha 18 de Setiembre de 2008, emitido por el Asistente Administrativo de esta Gerencia;

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades inciso d), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias; y, con la visación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**-Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional "**VILLA EMILIA**", con sede institucional en Local Comunal Villa Emilia-Mi Perú-Ventanilla, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

**COMITÉ REGIONAL:**

<b>Presidente</b>	<b>: Vargas Alegría Ana</b>	<b>DNI: 25816225</b>
<b>Vice-Presidente</b>	<b>: Juárez Pulache María Ana</b>	<b>DNI: 06838257</b>
<b>Sec. de Organiz.</b>	<b>: Sandoval Sanchez Silvia</b>	<b>DNI: 25818748</b>
<b>Sec. de Actas</b>	<b>: Solano de Salazar Soledad</b>	<b>DNI: 25747154</b>
<b>Sec. de Economía</b>	<b>: Serquen Prieto Cecil</b>	<b>DNI: 42351646</b>
<b>Fiscal</b>	<b>: Rodríguez Ramírez Vilma</b>	<b>DNI: 19327562</b>
<b>Vocal</b>	<b>: Maldonado Huaman María</b>	<b>DNI: 06141686</b>
<b>Sec. Cultura, Educ. y Recreación</b>	<b>: Pezua Paucar Cleofe</b>	<b>DNI: 40231572</b>
<b>Sec. Bienes Social</b>	<b>: Ventura Castillo Isela</b>	<b>DNI: 19327745</b>

**ARTICULO TERCERO** Disponer la inscripción y el registro correspondiente del Comité Regional denominado denominado "**VILLA EMILIA**", en el Libro de Registro de Comités Regionales, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de dos (02) años a partir del mes de Abril de 2009 al mes de Abril de 2011

**ARTÍCULO QUINTO.**-Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**GIOCONDA TRIPI MORALES**  
 Gerente Regional de Desarrollo Social

